



**CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA**, Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción XXXIX y 107 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Colima; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 23 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Colima; artículos 6 numeral 3, 17 fracciones XI y XII, y 67 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del estado de Colima; y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículos 21, 22 y 25 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Seguimiento de los Programas de la Administración Pública Estatal, y:

#### CONSIDERANDO

Que, la dinámica de la administración y gestión pública, ha marcado una tendencia hacia un nuevo modelo sustentado en el enfoque y orientación de sus estructuras y procedimientos hacia la Gestión para Resultados (GpR), al ser una nueva forma de cultura organizacional que trasciende el énfasis en los procedimientos para centrar su esfuerzo en los resultados.

Que en los últimos años y a partir de una reforma constitucional, la Administración Pública Federal (APF) adoptó el modelo de Gestión para Resultados, posicionando al monitoreo y la evaluación como mecanismos estratégicos para orientar la toma de decisiones informadas sobre presupuestación con base en resultados.

Y que, asegurar el monitoreo y evaluación permanentes respecto al buen funcionamiento y resultados de las acciones que llevan a cabo las dependencias, permite elevar significativamente el desempeño de la función pública, mediante acciones orientadas a la modernización y mejora de la prestación de servicios y la generación de mejores bienes públicos, a partir de dos enfoques esenciales: la satisfacción de las necesidades y preferencias de los ciudadanos, y la generación de valor público, en el marco de una racionalidad y disciplina presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto, se expiden los presentes:

**"Año 2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"**

